



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) **1R6567065H5M180A0BQ2** en
la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Negociado:	Discapacidad
Expediente:	***112029
Documento:	DIS11I0FU
Asunto:	RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL PRODUCIDO EN EL DECRETO NÚMERO SAL/81/2017 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2017.

DECRETO DE RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL PRODUCIDO EN EL DECRETO NÚMERO SAL/81/2017 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2017.

Visto el Decreto Núm. SAL/81/2017, de fecha 04 de julio de 2017, dictado por esta Concejalía, por el que se reconoce la obligación del contrato menor de servicios para la realización de la actividad respiro familiar final de curso a la empresa Viajes Guiatur, con CIF B-38428389.

Visto que se ha detectado error material en el parte resolutive primera del referido decreto, del referido decreto en cuanto al nombre del adjudicatario.

Considerando que el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, en uso de la competencias delegadas por el Alcalde-Presidente mediante Decreto número ALC/45/2016, de fecha once de marzo, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- RECTIFICAR el error material producido en el decreto número SAL/81/2017, de fecha 04 de julio de 2017, en el siguiente término:

En las partes resolutivas **PRIMERA**, donde dice: "*Reconocer la obligación contra Presupuesto Municipal y a favor de Concejalía Delegada Especial de Discapacidad y Políticas de Igualdad, con NIF (...)*" debe decir: "*Reconocer la obligación contra Presupuesto Municipal y a favor de Viajes Guiatur con CIF B-38428389*".

SEGUNDO.-Notificar el presente Decreto rectificado a la Intervención Municipal de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe